



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIELJO

CLAVE: SEM003239

FOLIO TRÁMITE: Bierno de 73

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: CARMENES GRIMALDO MARIA GUADALUPE

UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO

FECHA EXPEDICIÓN: 13-mayo-2021

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA

CALLE CRUCE 3: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 14

IMPORTE: \$269.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 24-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:34 s AL: 04:00:34 p

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Expedido el dia



Juf.

ACEPTO

CARMENES GRIMALDO MARIA GUADALUPE

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,  
SEMAR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envío, tránsito e ingreso del producto a través de vías terrestres.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.